SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4462730 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SILVIA NATHALIA CAMACHO JACOME

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 223 de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades de ingreso, selección y matricula del procedimiento de administración educativa del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.490.898) **4.** Que la contratista mediante oficio con radicado Nº 20-1-2023-001593 del 13 de abril de 2023, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 14 de abril hasta el 30 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Por medio de este documento quiero realizar la solicitud para suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.4462730, desde el día 14 hasta el 30 de abril del año en curso, por motivo del nacimiento de mi hijo, debido a que por recomendaciones médicas por resultado de ecografía realizado el día de ayer 12 de abril, se requiere intervención quirúrgica (Cesaría). Por lo anterior, la idea es continuar laborando con normalidad desde el 1 de mayo, tiempo en el que ya ha pasado el periodo de recuperación para continuar con mis labores normalmente sin ninguna dificultad, comprendo que la licencia de maternidad son 6 meses, pero quisiera que fuera un acuerdo de voluntades para poder reanudar contrato en el tiempo solicitado, muchas gracias por su comprensión y colaboración, quedo atenta."* **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la) contratista el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.4462730 DE 2023 , da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 14 de abril de 2023 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de mayo de 2023. **6.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que debido a la no ejecución del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de UN MILLON TRECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($ 1.304.907) del registro presupuestal No. 923 DE 2023 **8.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 14 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE($ 28.185.991). **CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR** a favor de la Entidad la suma de UN MILLON TRECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($1.304.907), del registro presupuestal 923 DE 2023, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 01 DE MAYO DE 2023. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4462730 de 2023 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó Jasson David Parada Rojas – Profesional Grado 2
Revisó: Jasson David Parada Rojas – Profesional Grado 2